



RESOLUCIÓN No. 002
(Bogotá, D.C. 29 de abril de 2021)

“Por medio de la cual se adiciona y/o complementa la resolución 001 de 2021, en cuanto al tiempo de conformación y organización de los directorios, Departamentales, Distritales, Municipales, Comunas y Localidades provisionales en todo el país”

El Directorio Nacional Conservador, en ejercicio de sus facultades estatutarias y en especial, las conferidas en los numerales 4 y 19 del artículo 45 de los estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que los estatutos del Partido Conservador Colombiano contemplan una organización institucional interna de cobertura nacional, con directorios en cada uno de los departamentos, distritos, municipios, localidades y comunas del país donde haya militantes y simpatizantes que asuman o compartan nuestra doctrina y programas conservadores.

Que de acuerdo con los estatutos vigentes, los directorios del Partido de todo orden territorial se integran por un esquema mixto, que recoge por derecho propio a los elegidos por voto popular en las corporaciones públicas a nombre del Partido Conservador (congresistas, diputados, concejales, ediles) y de otra, a un número de miembros elegidos por convenciones, así: tres (3) jóvenes, tres (3) mujeres y cuatro (4) de libre asignación, en donde estarán recogidas todas las fuerzas políticas conservadoras en cada una de las regiones sin desconocer la participación de todos los líderes que expresen y canalicen la voluntad participativa y democrática.

Que mediante la Resolución No. 007 de 2020, se ordenó la conformación de los directorios departamentales y del distrito de Bogotá.

Que mediante Resolución No. 001 de 2021 se ordenó la conformación de los directorios distritales, municipales de comunas y localidades del resto del país, con un plazo hasta el 30 de abril de 2021, y la ampliación del plazo para la conformación de los directorios departamentales y distrital de Bogotá.

Que debido a la emergencia sanitaria del COVID-19, a lo estipulado por el Gobierno Nacional y el actual tercer pico por el cual se atraviesa, no ha permitido que las reuniones para la conformación de los directorios distritales, municipales, localidades y comunas, se puedan llevar a cabo teniendo en cuenta que no en todas las regiones pueden utilizar medios electrónicos, se hace necesario ampliar el termino para lograr la conformación de estos directorios.



En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Amplíese el plazo para la conformación de los directorios departamentales, distritales, municipales, de comunas y localidades conforme a lo establecido en la Resolución No. 007 del 18 de septiembre de 2020 y 001 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. La conformación de los directorios departamentales, distritales, municipales de localidades y comunas, deberán realizarse a la mayor brevedad posible, con inclusión de todas las fuerzas políticas que representan a la colectividad en cada una de las regiones, respetando los liderazgos y con amplio sentido democrático.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

OMAR YEPES ALZATE
Presidente

BETTY DEL SOCORRO ECHEVERRÍA
Secretaria General

